



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0050-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2024-094868**, de fecha 26 de diciembre de 2024, que contiene el Oficio N° 0692-2024-D-FC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0; sobre DESIGNAR al docente Dr. PEDRO JAMES VÁSQUEZ MEDINA, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias; Informe Técnico N° 001-2025-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0039-2025-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 000613-2025-R-UNJFSC; de fecha 20 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0050-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de enero de 2025

disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante expediente de visto y el Oficio que contiene el Decano de la Facultad de Ciencias, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, hace de conocimiento al señor Rector de esta Casa superior de Estudios: “(...) *la Resolución Facultativa N° 0242-2024-II-CF/FC, de fecha 12 de diciembre del presente DESIGNAR al docente Dr. PEDRO JAMES VÁSQUEZ MEDINA, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias por un periodo de un (01) año a partir del 13 de diciembre de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2025, se anexa al presente para su refrendamiento correspondiente. (...)”.*

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0242-2024-II-CF/FC, de fecha 12 de diciembre del 2024, que resolvió Artículo 1º: *AGRADECER al docente MSc. ANÍBAL PANTALEÓN SIFUENTES DAMIÁN, por los servicios brindados a la Institución por el periodo para el cual fue designado. Artículo 2º: DESIGNAR al docente Dr. PEDRO JAMES VÁSQUEZ MEDINA, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias por un periodo de un (01) año a partir del 13 de diciembre de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2025. Artículo 3º: DISPONER, que el MSc. ANÍBAL PANTALEÓN SIFUENTES DAMIÁN, haga entrega de inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, así como la entrega de las contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo al Dr. PEDRO JAMES VÁSQUEZ MEDINA Director de la Unidad de Posgrado (entrante), de acuerdo a la normativa vigente, en el término de la distancia; (...)”.*

Que, según el artículo 36º, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, respecto al Director de la Unidad de Posgrado menciona que “(...) *La Unidad de Posgrado está dirigida por un docente principal de la Facultad con el grado de doctor o maestro, en calidad de Director designado por el Decano por un periodo máximo de tres (3) años.”*

Que, al respecto mediante Informe Técnico N° 001-2025-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, opina que: “(...) *Por las consideraciones expuestas en el rubro III del presente informe, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales concluye lo siguiente: El docente Dr. PEDRO JAMES VASQUEZ MEDINA, cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario para asumir el cargo de Director de la Unidad Posgrado de la Facultad de Ciencias, así mismo no incurre en incompatibilidad funcional.”*

Que, al traslado mediante Informe N° 0039-2025-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto ha opinado que, “(...) *PRIMERO: Se recomienda declarar PROCEDENTE la RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0242-2024-II-CF/FC de fecha 12 de diciembre de 2024, promovido por el Decano de la Facultad de Ciencias, ello en virtud a lo desarrollado en los puntos III y IV del presente informe legal. SEGUNDO: Se recomienda la EMISIÓN de ACTO ADMINISTRATIVO que RATIFIQUE la RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0242-2024-II-CF/FC de fecha 12 de diciembre de 2024, (...)”.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60º (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252º del Estatuto de la UNJFSC) establece: “*El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección,*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0050-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de enero de 2025

conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 000613-2025-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone: *“se deriva y conforme los informes adjuntos y demás actuados para la emisión de la resolución rectoral”.*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Vigente de la Universidad; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 0242-2024-II-CF/FC, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Facultad de Ciencia, en el extremo de Artículo 1°, 2° 3° y 4°, según el siguiente detalle:

Artículo 1º: AGRADECER al docente **MSc. ANÍBAL PANTALEÓN SIFUENTES DAMIÁN**, por los servicios brindados a la Institución por el periodo para el cual fue designado.

Artículo 2º: DESIGNAR al docente **Dr. PEDRO JAMES VÁSQUEZ MEDINA**, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias por un periodo de un (01) año a partir del 13 de diciembre de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2025.

Artículo 3º: DISPONER, que el MSc. ANÍBAL PANTALEÓN SIFUENTES DAMIÁN, haga entrega de inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, así como la entrega de las contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo al Dr. PEDRO JAMES VÁSQUEZ MEDINA Director de la Unidad de Posgrado (entrante), de acuerdo a la normativa vigente, en el término de la distancia.

Artículo 4º: DISPONER, al MSc. ANÍBAL PANTALEÓN SIFUENTES DAMIÁN Director de la Unidad de Posgrado (saliente), y al Dr. Pedro James Vásquez Medina (entrante) cumplan con realizar su Declaración Jurada de Intereses según corresponda en el marco de la Directiva N°001-2024-DGA-UNJFSC – Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0 aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.

Artículo 7°.- **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ciencias, notifique bajo cargo, la presente resolución, a los interesados, vía electrónica (correo electrónico) o



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0050-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de enero de 2025

en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 8°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 9°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/smr.-